



Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 99 e) de la lista preliminar*

Desarme general y completo: transparencia en materia de armamentos

Mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento

Nota del Secretario General

1. En su resolución [66/39](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las deliberaciones pertinentes celebradas en las Naciones Unidas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a tomar una decisión en su sexagésimo octavo período de sesiones.
2. De conformidad con esa resolución, el Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General el mencionado informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento, preparado con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales.

* [A/68/50](#).



Informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento

Resumen

En su informe, el Grupo de Expertos Gubernamentales de 2013 sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento estudia posibles maneras de aumentar la participación de los Estados Miembros en el Registro y su pertinencia. El Grupo también examina propuestas para ampliar el alcance de las categorías que tiene actualmente el Registro, añadir una nueva categoría de armas pequeñas y armas ligeras e incluir la adquisición de material de producción nacional como parte esencial del Registro.

El Grupo concluye que el Registro sigue desempeñando un papel fundamental en la promoción de la transparencia en materia de armamentos y constituye una medida importante de fomento de la confianza. El Grupo expresa su preocupación porque en los últimos años ha disminuido la presentación de informes y observa que la Secretaría y los Estados Miembros deberían redoblar los esfuerzos para alentar a los Estados Miembros a que proporcionen información al Registro. En el informe también se indica que el tamaño reducido del Grupo y el limitado tiempo asignado a las deliberaciones han perjudicado su labor.

El Grupo observa que las categorías IV y V del Registro abarcan los vehículos aéreos armados no tripulados y recomienda que los Estados Miembros informen al Registro acerca de las transferencias internacionales de ese tipo de vehículos. El Grupo también recomienda que los Estados Miembros sigan comunicando al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, incluso sobre si el hecho de que las armas pequeñas y las armas ligeras no figuren como una categoría principal del Registro ha limitado su pertinencia y ha afectado directamente las decisiones acerca de la participación en él. Además, el Grupo recomienda que se fortalezca el apoyo al Registro para aumentar su pertinencia y la participación de los Estados Miembros en él.

Índice

	<i>Página</i>
Prólogo del Secretario General.....	4
Carta de envío	5
I. Introducción.....	9
A. Establecimiento del Registro	9
B. Examen del Registro.....	9
II. Examen del mantenimiento del Registro	11
A. General	11
B. Pertinencia y universalidad del Registro.....	11
C. Alcance de la participación	11
D. Informes sobre exportaciones e importaciones.....	13
E. Presentación de información básica adicional	13
F. Evaluación de la presentación de informes a escala regional	14
G. Acceso a la información y los datos presentados.....	15
H. Función de la Secretaría.....	15
I. Métodos para presentar información.....	16
III. Perfeccionamiento del Registro	17
A. Mantenimiento de la pertinencia y universalidad del Registro	17
B. Categorías que abarca el Registro	18
C. Ampliación del alcance del Registro.....	20
D. Examen del Registro.....	21
E. Relación entre el Registro y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y regionales.....	21
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	21
A. Conclusiones.....	21
B. Recomendaciones	23
Anexo	
Lista ilustrativa de medidas orientadas a promover la presentación de informes al Registro	25

Prólogo del Secretario General

La transparencia en materia de armamentos contribuye a fomentar la confianza entre los Estados y a aumentar la estabilidad y la seguridad internacionales. Durante más de dos decenios, el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas ha sido el principal instrumento mundial por el que los Estados Miembros informan sobre sus transferencias de armas convencionales.

El examen del funcionamiento del Registro cada tres años ha permitido adaptarlo en función de los problemas incipientes relacionados con la seguridad y los avances tecnológicos en materia de armas convencionales y también mantener su pertinencia. El examen de 2013, llevado a cabo por un grupo de expertos gubernamentales de 15 países, aborda los problemas y las amenazas que han enfrentado los Estados en los últimos años, entre ellos la acumulación desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras y la utilización cada vez mayor de los vehículos aéreos armados no tripulados con fines militares, así como el creciente comercio internacional de esos vehículos.

El Grupo llegó a la conclusión de que convenía seguir examinando la cuestión de la inclusión de las armas pequeñas y las armas ligeras como una nueva categoría del Registro. También aportó claridad sobre la presentación de información relativa a vehículos aéreos armados no tripulados y recomendó que los Estados Miembros informaran acerca de las transferencias internacionales de ese tipo de armas.

Para aumentar aún más la pertinencia del Registro y lograr su universalidad, el Grupo también formuló una serie de recomendaciones encaminadas a fortalecer a la Secretaría y mejorar la capacidad de presentación de informes de los Estados Miembros. Encomio las recomendaciones formuladas por el Grupo a la Asamblea General.

Quisiera agradecer a la Presidencia del Grupo y a los expertos por los esfuerzos realizados para conciliar diferentes puntos de vista y lograr la aprobación del informe por consenso. Su labor proporciona una base sólida para que el Registro siga siendo un recurso valioso para promover la transparencia en la esfera de las armas convencionales.

Carta de envío

15 de julio de 2013

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de presentar adjunto el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento. El Grupo, que usted nombró en cumplimiento del párrafo 5 b) de la resolución 66/39 de la Asamblea General, estuvo integrado por los siguientes expertos:

Sr. João Marcelo **Galvão de Queiroz** (Brasil)
 Jefe
 División de Desarme y Tecnologías Estratégicas
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Brasilia

Sr. Huaicheng **Dai** (China)
 Director
 Departamento de Control de Armamentos y Desarme
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Beijing

(Períodos de
 sesiones primero
 y tercero)

Sr. Junan **Zhang** (China)
 Consejero
 Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas
 Nueva York

(Segundo período
 de sesiones)

Sr. José Rufino **Menéndez Hernández** (Cuba)
 Director
 Centro de Estudios sobre Desarme y Seguridad Internacional
 La Habana

Sr. Josef **Přerovský** (República Checa)
 Jefe Adjunto
 Dependencia de Operaciones e Información
 Departamento de Control de Asuntos de Desarme
 Dirección de Actividades Externas
 Ministerio de Defensa
 Praga

Sr. Wolfgang Jakob **Bindseil** (Alemania)
 Jefe Adjunto
 División de Control de Armas Convencionales
 Berlín

Sr. Amandeep Singh **Gill** (India)
 Ministro (Desarme)
 Misión Permanente de la India ante la Conferencia de Desarme
 Ginebra

(Primer período de
 sesiones)

Sra. Sripriya **Ranganathan** (India)
Secretaria Adjunta
Ministerio de Relaciones Exteriores
Nueva Delhi

(Períodos de
sesiones segundo y
tercero)

Sr. Fikry **Cassidy** (Indonesia)
Ministro Consejero
Misión Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas
Nueva York

Sr. Taijiro **Kimura** (Japón)
Director Superior Adjunto
División de Armas Convencionales
Departamento de Desarme, No Proliferación y Ciencias
Ministerio de Relaciones Exteriores
Tokio

Coronel Mohd Jwaied Irtaimah **Alabbadi** (Jordania)
Dirección de Asuntos Internacionales
Subdivisión de Control de Armamentos y Organizaciones
Internacionales
Ammán

Sr. Andrés **Calles Pérez** (México)
Director General
Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos
Ministerio de Defensa
México D.F.

Sr. Alexander M. **Deyneko** (Federación de Rusia)
Director Adjunto
Departamento de Asuntos de Seguridad y Desarme
Ministerio de Relaciones Exteriores
Moscú

Sr. David Robin **Wensley** (Sudáfrica)
Consejero
Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas
Nueva York

Sr. Serge **Bavaud** (Suiza)
Jefe Adjunto
Subdivisión de Control de Armamentos y Desarme
Relaciones Internacionales, Sector de Defensa
Departamento Federal de Defensa, Protección Civil y Deporte
Berna

(Primer período de
sesiones)

Sr. Laurent **Masmejean** (Suiza)
Consejero
Misión Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones
Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra
Ginebra

(Períodos de
sesiones segundo y
tercero)

Sr. Guy **Pollard** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Representante Permanente Adjunto ante la Conferencia de Desarme
Ginebra

Sr. William **Malzahn** (Estados Unidos de América)
Coordinador Superior
Oficina de Reducción de la Amenaza de las Armas Convencionales
Oficina de Seguridad Internacional y No Proliferación
Departamento de Estado de los Estados Unidos
Washington, D.C.

El informe se elaboró entre los meses de abril y junio de 2013, durante los cuales el Grupo celebró tres períodos de sesiones: el primero en Ginebra, del 8 al 12 de abril, y el segundo y el tercero en Nueva York, del 6 al 10 de mayo y del 24 al 28 de junio, respectivamente.

Tras celebrar debates sustantivos, el Grupo llegó a la conclusión de que el Registro seguía siendo una importante medida de fomento de la confianza en el mundo, y de que debían continuar los esfuerzos para lograr el objetivo de la participación universal en él.

El Grupo expresó gran preocupación por el hecho de que en los últimos años hubiera disminuido la participación de los Estados Miembros en el Registro y recomendó que aumentara el apoyo a la Secretaría a fin de fortalecer su función en el mantenimiento y la promoción del instrumento. El Grupo examinó una serie de propuestas encaminadas a ampliar las categorías existentes, crear una nueva categoría para las armas pequeñas y las armas ligeras e incluir la adquisición de material de producción nacional como parte esencial del Registro. El Grupo no pudo llegar a un acuerdo sobre esas propuestas, aunque recomendó que los Estados Miembros informaran sobre los vehículos aéreos armados no tripulados con arreglo a los párrafos 45 y 46 del informe y siguieran transmitiendo al Secretario General sus opiniones sobre si el hecho de que las armas pequeñas y las armas ligeras no figuraran como una categoría principal del Registro había limitado su pertinencia y había afectado directamente las decisiones respecto de la participación en él. El Grupo también recomendó que el Grupo de 2016 siguiera examinando, entre otras cosas, la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras en todos sus aspectos. Asimismo, observó que el menor tamaño del Grupo de 2013 con respecto a los anteriores grupos había perjudicado su labor y recomendó que los futuros grupos estuvieran integrados por al menos 20 expertos que representaran a países con diversas perspectivas en relación con la transparencia en materia de armamentos, sobre la base de la representación geográfica equitativa.

Los miembros del Grupo desean expresar su agradecimiento a los funcionarios de la Secretaría por la asistencia prestada, en particular a Hideki Matsuno, que actuó como Secretario del Grupo. También agradecen las aportaciones de Paul Holtom y Gugu Dube, en su calidad de consultores del Grupo. Asimismo, el Grupo agradece a Angela Kane, Alta Representante para Asuntos de Desarme, el apoyo que brindó a su labor.

El Grupo me ha pedido que, en mi calidad de Presidente, le transmita, en su nombre, el presente informe, que fue aprobado por consenso.

(Firmado) David Robin **Wensley**
Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales
sobre el Registro de Armas Convencionales
de las Naciones Unidas

I. Introducción

A. Establecimiento del Registro

1. En su resolución [46/36 L](#), sobre la transparencia en materia de armamentos, la Asamblea General pidió al Secretario General que estableciera y mantuviera un Registro de Armas Convencionales universal y no discriminatorio. La Asamblea exhortó a los Estados Miembros a que proporcionaran anualmente información sobre las importaciones y exportaciones de armas convencionales incluidas en las siete categorías abarcadas por el Registro y los invitó a que, en espera de su ampliación, incluyeran la información relativa a sus existencias de material bélico, la adquisición de material de producción nacional y las políticas nacionales pertinentes.

2. En cumplimiento de esa resolución, el Secretario General convocó a un Grupo de Expertos Técnicos Gubernamentales en 1992 para poner en funcionamiento el Registro. La Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo (véase [A/47/342](#) y Corr.1) y, en su resolución [47/52 L](#), pidió a todos los Estados Miembros que proporcionasen al Secretario General, todos los años a partir de 1993, los datos y la información solicitados.

B. Examen del Registro

3. En su resolución [46/36 L](#), la Asamblea General decidió mantener en estudio el alcance y la participación en el Registro con miras a una futura expansión. En el informe del Grupo de Expertos Técnicos de 1992 también se reflejaron estas cuestiones. En consecuencia, hasta la fecha el Registro se ha examinado a intervalos de tres años, con la excepción del presente examen, dado que el actual Grupo de Expertos Gubernamentales se reunió en 2013, cuatro años después del examen anterior.

Grupos de expertos gubernamentales de 1994 a 2006

4. En su resolución [49/75 C](#), la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 1994 (véase [A/49/316](#)) y decidió mantener en estudio el alcance del Registro y la participación en él, para cuyo fin pidió a los Estados Miembros que dieran a conocer al Secretario General sus opiniones al respecto, así como sobre las medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa.

5. El Grupo de Expertos Gubernamentales de 1997 continuó examinando los procedimientos técnicos para garantizar el funcionamiento eficaz del Registro. Propuso ampliar la fecha límite para la presentación de informes del 30 de abril al 31 de mayo y alentó la presentación de información sobre puntos de contacto nacionales y la utilización de la columna “Observaciones” del formulario (véase [A/52/316](#) y Corr.6). Recomendó también que en los informes anuales del Secretario General a la Asamblea General se incluyera información, proporcionada a título voluntario, sobre las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional.

6. A fin de alentar una mayor participación en el Registro, el Grupo de Expertos Gubernamentales de 2000 recomendó la celebración de cursos prácticos y

seminarios regionales y subregionales con la asistencia de los Estados Miembros interesados; la introducción de un formulario simplificado para los casos en que no había nada de qué informar; y la actualización del folleto informativo de las Naciones Unidas sobre el Registro (véase [A/55/281](#)).

7. El Grupo de Expertos Gubernamentales de 2003 llegó a la conclusión de que se había avanzado considerablemente hacia el logro de una participación relativamente alta en el Registro (véase [A/58/274](#)). Para la presentación de informes el Grupo recomendó bajar el umbral de los sistemas de artillería de gran calibre de 100 mm a 75 mm en la categoría III y la inclusión excepcional de los sistemas portátiles de defensa aérea como una subcategoría en la categoría VII, “Misiles y lanzamisiles”. Además, observó que los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo podían facilitar información adicional sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras fabricadas o modificadas con arreglo a especificaciones militares y destinadas a uso militar. La Asamblea General hizo suyas las recomendaciones en su resolución [58/54](#).

8. El Grupo de Expertos Gubernamentales de 2006 recomendó que se rebajara el umbral para presentar información en la categoría VI, “Buques de guerra”, de 750 toneladas métricas a 500 toneladas métricas. Con respecto a las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras, el Grupo recomendó que los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo proporcionaran información básica adicional y utilizaran el formulario normalizado facultativo. La Asamblea General hizo suyas las recomendaciones en su resolución [61/77](#).

Grupo de Expertos Gubernamentales de 2009

9. El Grupo de Expertos Gubernamentales de 2009 observó que el Registro había realizado progresos importantes desde su establecimiento en 1992, pero que debían continuar los esfuerzos para asegurar su pertinencia para todas las regiones y lograr la participación universal de los Estados Miembros, por medios como la organización de cursos prácticos y el aumento de la cooperación entre la Secretaría y las organizaciones regionales y subregionales competentes, y la realización de actividades de divulgación por la Oficina de Asuntos de Desarme y los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme.

10. El Grupo también recomendó que se adoptaran medidas para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidad para presentar informes cabales, incluidos los informes sobre armas pequeñas y armas ligeras, y ajustó los formularios normalizados para la presentación de informes. Además, recomendó que el Secretario General recabara las opiniones de los Estados Miembros acerca de si la ausencia de las armas pequeñas y las armas ligeras como una categoría principal en el Registro había limitado la pertinencia del Registro y había afectado directamente las decisiones sobre la participación en él. La Asamblea General hizo suyas las recomendaciones en su resolución [64/54](#).

Grupo de Expertos Gubernamentales de 2013

11. En su resolución [66/39](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, que se establecería en 2012, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General al respecto.

12. En virtud de la decisión 67/517 de la Asamblea General, el Grupo de Expertos Gubernamentales se estableció en 2013 sin modificar las demás modalidades del Grupo conforme a lo enunciado en la resolución 66/39.

II. Examen del mantenimiento del Registro

A. General

13. El Grupo examinó los datos y la información presentados por los Estados Miembros al Registro correspondientes a los años 1993 a 2012 y los cuadros y gráficos con datos estadísticos compilados por la Oficina de Asuntos de Desarme. El Grupo recibió documentos oficiales elaborados por expertos gubernamentales y escuchó exposiciones de funcionarios de la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Instituto de Estudios sobre Seguridad, el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz y la Oficina de Asuntos de Desarme.

B. Pertinencia y universalidad del Registro

14. El Grupo hizo hincapié en la importancia de mantener la pertinencia del Registro, indicando que eso guardaba relación con el objetivo de la universalidad. El Grupo reconoció la importante función desempeñada por el Registro en la promoción de la transparencia en las cuestiones militares. Los expertos indicaron que el Registro constituía una importante medida para fomentar la confianza y seguía siendo pertinente por cuanto ayudaba a los Estados Miembros a determinar la existencia de acumulaciones excesivas y desestabilizadoras de armas, incluidas las armas convencionales, a la luz del objetivo de promover la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales.

15. Al examinar la pertinencia y la universalidad, el Grupo se centró en una serie de factores: si el Registro tenía en cuenta las preocupaciones de seguridad de todos los Estados Miembros y todas las regiones, y el efecto de las percepciones erróneas en la participación regional; el hecho de que el Registro no incluyera algunas categorías de armas convencionales, en particular las armas pequeñas y las armas ligeras; y la ausencia en el Registro de datos sobre agentes no estatales y las repercusiones del comercio ilícito en los intereses en materia de seguridad de los Estados Miembros en diversas regiones. El Grupo deliberó sobre las diferentes maneras de abordar esos temas, incluida la posible contribución que podría hacer el Registro en la determinación del punto de desviación de las armas hacia el comercio ilícito. Además, el Grupo examinó la necesidad de que el Registro abordara los avances tecnológicos para asegurar que reflejara las preocupaciones de seguridad de los Estados Miembros y siguiera siendo pertinente.

C. Alcance de la participación

16. Desde que se creó el Registro, 170 Estados Miembros han presentado informes al menos una vez, y una media de 98 gobiernos han presentado informes anuales sobre sus transferencias internacionales de armas convencionales. Sin embargo, el nivel de participación en el Registro ha disminuido notoriamente desde 2007; el

nivel más bajo se registró en 2012, cuando solo 52 Estados Miembros presentaron informes. Según la Secretaría, 27 de 72 Estados Miembros presentaron informes en 2010 antes de la fecha límite del 31 de mayo, 33 de 86 en 2011 y 18 de 52 en 2012. El Grupo examinó varios factores que podrían haber contribuido en parte a que disminuyera la presentación de informes, como un menor seguimiento de los informes presentados; la carga mayor que suponía para los Estados Miembros la presentación de información sobre cuestiones relativas a las armas convencionales; la fatiga que sentían algunos Estados Miembros que solían presentar informes periódicamente; la limitada pertinencia del Registro mientras no se incluyeran las armas pequeñas y las armas ligeras como una categoría principal; y el hecho de que, en los últimos años, la atención en las Naciones Unidas se hubiera centrado en el proceso del Tratado sobre el Comercio de Armas.

17. En ese contexto, el Grupo observó que un factor fundamental había sido la considerable disminución del número de Estados Miembros que presentaron el formulario para los casos en que no había nada de qué informar. La proporción de formularios de este tipo se redujo de 60 de 113 formularios presentados en 2007 a 13 de 52 formularios presentados en 2012 (véase el cuadro 1).

18. El Grupo consideró que, tanto para lograr el objetivo de la participación universal en el Registro como para promover la confianza entre los Estados Miembros, la presentación de información en los casos en que no había nada que comunicar era tan importante como la información sobre las importaciones y las exportaciones. El Grupo opinó que a la Secretaría le correspondía la importante función de cerciorarse de que los Estados Miembros tuvieran conocimiento de la posibilidad de presentar formularios cuando no hubiera nada que informar.

Cuadro 1

Presentación al Registro de formularios para casos en que no hay nada que informar, 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Número de informes presentados	113	91	80	72	86	52
Número de formularios para casos en que no hay nada que informar	60	39	29	30	35	13
Porcentaje de formularios para casos en que no hay nada que informar	53	43	37	41	41	25

19. El Grupo examinó el año 2012 en particular porque la participación cayó a su nivel histórico más bajo y muchos Estados Miembros que antes habían presentado periódicamente informes dejaron de hacerlo. Como razones para no presentar informes, se ha mencionado la celebración en 2012 de la Conferencia de las Naciones Unidas Relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas y la Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

D. Informes sobre exportaciones e importaciones

20. El nivel de presentación de informes sobre exportaciones se mantuvo relativamente estable entre 2009 y 2011, con 30 Estados Miembros que presentaron informes en 2009, 32 en 2010 y 33 en 2011, pero en 2012 la cifra se redujo a 26. En 2009, 45 Estados Miembros presentaron informes sobre importaciones, cifra que se redujo a 37 en 2010, aumentó a 40 en 2011 y disminuyó a 26 en 2012.

E. Presentación de información básica adicional

21. El nivel de presentación de información básica adicional reflejó la tendencia general en la presentación de informes. Si bien entre 2007 y 2012 el nivel general de presentación de informes disminuyó, se ha observado una relativa estabilidad, e incluso a veces un aumento, en el número de Estados Miembros que han presentado información básica adicional (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Presentación de información básica adicional, 2009-2012

	2009	2010	2011	2012
Número de informes presentados	80	72	86	52
Informes presentados que incluyen información básica adicional sobre las existencias de material bélico	24	24	25	20
Informes presentados que incluyen información básica adicional sobre la adquisición de material de producción nacional	21	22	21	10
Informes presentados que incluyen información básica adicional sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras	47	43	49	32

22. Desde 1992, 54 Estados Miembros han proporcionado información básica adicional sobre las existencias de material bélico al menos una vez y 48 han presentado información sobre la adquisición de material de producción nacional al menos una vez.

23. Los expertos observaron que se pedía a los Estados Miembros que proporcionaran al Registro información sobre un único método de adquisición de armas convencionales (la importación) y solo se les invitaba a presentar información sobre la adquisición de material de producción nacional. Se preguntaron si esa situación era inherentemente discriminatoria. Los expertos reconocieron el carácter sensible en relación con la seguridad que tenía esa información para algunos Estados Miembros y también debatieron acerca de los efectos que podría tener para el Registro el aumento de la carga que suponía la presentación de informes. El Grupo examinó la cuestión del suministro de información básica adicional sobre las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional con miras a ayudar a determinar las acumulaciones excesivas y desestabilizadoras de armas convencionales y fomentar la confianza. Se indicó que el Registro no abordaba las cuestiones relacionadas con las transferencias a agentes no estatales y

las existencias de material bélico de estos, ni las preocupaciones de seguridad que esa omisión podría suscitar.

24. Desde 2003, 80 Estados Miembros han proporcionado al menos una vez información básica adicional sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras.

25. Con respecto a la recomendación del Grupo de 2009 (véase [A/64/296](#), párr. 75), la Asamblea General, en su resolución [64/54](#), solicitó a los Estados Miembros que transmitieran al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y sobre si la ausencia de las armas pequeñas y las armas ligeras como una categoría principal en el Registro había limitado su pertinencia y afectado directamente las decisiones sobre participación. Solo diez Estados Miembros expresaron sus opiniones en respuesta a esa solicitud, de los cuales nueve manifestaron su apoyo a la inclusión de las armas pequeñas y las armas ligeras como otra categoría del Registro.

F. Evaluación de la presentación de informes a escala regional

26. Todos los miembros de los grupos de los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados han participado en el Registro al menos una vez desde su creación. Los miembros de los grupos de los Estados de Europa Oriental y los Estados de Europa Occidental y otros Estados han sido los participantes más constantes. No obstante, desde 2009 la participación de ambas regiones ha disminuido. La participación de los miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe ha fluctuado considerablemente desde 2008, pero está lejos de su nivel más alto, que se registró en 2002 (26 informes).

27. El nivel de presentación de informes por los miembros del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico registró una tendencia a la baja en los años comprendidos entre 2005 y 2010. En 2011 hubo un aumento repentino en el número de informes presentados y en 2012 la cifra se redujo a su mínimo histórico (10 informes). Ocho miembros del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico nunca han presentado informes.

28. El Grupo de los Estados de África tiene el menor número de miembros que presentan informes al Registro. El nivel de presentación de informes disminuyó de 15 miembros en 2007 a 8 en 2008, 4 en 2009 y 2010 y 2 en 2011 y 2012. Quince miembros del Grupo de los Estados de África nunca han presentado informes. La tendencia se indica en el cuadro 3.

Cuadro 3
Tendencia observada en la presentación de informes al Registro
por grupo regional, 2009-2012

	2009	2010	2011	2012
Grupo de los Estados de África (54 Estados Miembros)	4	4	2	2
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (53 Estados Miembros)	18	16	19	10
Grupo de los Estados de Europa Oriental (23 Estados Miembros)	19	19	21	16
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (33 Estados Miembros)	13	8	16	6
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (30 Estados Miembros)	26	25	28	18
Total (193 Estados Miembros)	80	72	86	52

Nota: Sudán del Sur es Estado Miembro, en el Grupo de los Estados de África, desde el 14 de julio de 2011. Está incluido en el número total de Estados Miembros y en el Grupo de los Estados Africanos en la columna de la izquierda.

G. Acceso a la información y los datos presentados

29. De conformidad con las recomendaciones de los grupos de expertos gubernamentales de 2003 y 2006, la Secretaría hizo una revisión completa de la base de datos del Registro en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme y en octubre de 2011 puso en marcha una nueva base de datos apoyada en mapas, titulada “The global reported arms trade” (“El comercio de armas notificado en el mundo”) (www.un-register.org/HeavyWeapons/Index.aspx). La nueva base de datos permite consultar directamente y comparar los datos sobre las exportaciones e importaciones de armas convencionales proporcionados por los Estados Miembros desde que comenzó a funcionar el Registro. El Grupo encomió a la Secretaría por sus esfuerzos para modernizar la base de datos en línea del Registro, utilizando recursos limitados. No obstante, los expertos señalaron que era necesario seguir mejorando el sitio web para facilitar el acceso a datos que se buscaban con frecuencia.

30. Un total de 146 Estados Miembros han presentado información sobre puntos de contacto nacionales al menos una vez. En 2012, 35 de los 52 Estados Miembros que presentaron informes al Registro proporcionaron información sobre puntos de contacto nacionales. La Secretaría observó que 49 Estados Miembros no habían actualizado la información sobre los puntos de contacto nacionales desde 2008.

H. Función de la Secretaría

31. El Grupo reconoció que la concienciación de los Estados Miembros respecto del Registro era insuficiente por lo que precisaba prestarle más atención a este aspecto, y señaló la importante labor que desempeñaba la Secretaría en ese sentido. La Secretaría mantiene información y documentos sobre el Registro y sobre el tema de la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales en

el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme, incluidos los informes anuales consolidados del Secretario General, las resoluciones de la Asamblea General, los informes de los grupos de expertos gubernamentales, los formularios normalizados para la presentación de informes y folletos informativos como la guía para la presentación de informes sobre las transferencias internacionales, con una sección de preguntas y respuestas. El Grupo hizo hincapié en la importante función que desempeñaba la Secretaría actualizando el sitio web y la base de datos para el Registro.

32. A ese respecto, el Grupo observó con preocupación la disminución de los recursos asignados para que la Secretaría mantuviera el Registro y sugirió que ello podría haber afectado su capacidad para cumplir sus funciones.

33. El Grupo expresó su agradecimiento por la importante labor realizada por la Oficina de Asuntos de Desarme en la producción y difusión de los materiales relacionados con el Registro. Asimismo, manifestó su firme opinión sobre la utilidad que suponía la información técnica sobre la presentación de informes al Registro.

I. Métodos para presentar información

34. En cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los grupos de expertos gubernamentales de 2003 y 2006 (véanse [A/58/274](#), párr. 114 f), y [A/61/261](#), párr. 126 n)), la Secretaría elaboró una herramienta en línea para que los Estados Miembros puedan preparar y presentar sus informes en forma electrónica. La herramienta se puso en marcha en mayo de 2012 y diez Estados Miembros la han utilizado. Actualmente solo está disponible en inglés, pero en 2013 concluirá su traducción a los otros cinco idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Cuando se utiliza la herramienta electrónica, la información proporcionada se incluye automáticamente en la nueva base de datos del Registro. Los Estados Miembros pueden presentar fácilmente sus informes, incluido el formulario para los casos en que no haya nada que comunicar. La Secretaría ha realizado reuniones informativas oficiosas sobre la presentación de informes en forma electrónica y está preparando un curso de capacitación en línea.

35. El Grupo destacó la utilidad práctica de folletos informativos como la guía para la presentación de informes sobre las transferencias internacionales, con una sección de preguntas y respuestas, en que se imparte orientación a los Estados Miembros sobre el procedimiento para elaborar y presentar informes, aunque indicó que no se había actualizado desde 2007. El Grupo observó que, si bien la mayor parte de la información que contenía el folleto seguía siendo pertinente, era necesario actualizarlo para incluir la herramienta de presentación de informes en forma electrónica. Los expertos sugirieron que el folleto se actualizara dentro de los límites de los recursos existentes.

III. Perfeccionamiento del Registro

A. Mantenimiento de la pertinencia y universalidad del Registro

36. A la luz del menor número de informes presentados en los últimos años, el Grupo pidió que se redoblaran los esfuerzos para promover el Registro y lograr la participación universal. Los expertos examinaron diversas medidas que podrían adoptarse a ese efecto, como aumentar la concienciación sobre los objetivos, las ventajas y la utilidad del Registro a fin de alentar a los Estados Miembros a que presentaran informes; estudiar posibles opciones para crear capacidad e impartir capacitación a los Estados Miembros para que pudieran presentar la información; reducir la carga que supone la presentación de informes y la fatiga que experimentan los Estados Miembros a ese respecto; examinar posibles procedimientos técnicos que la Secretaría podría utilizar para facilitar la presentación de informes; y asegurar la pertinencia del Registro en lo que respecta a tener en cuenta las preocupaciones de los Estados Miembros en materia de seguridad. El Grupo prestó particular atención a los esfuerzos realizados para alentar la presentación de informes por los Estados Miembros que antes presentaban periódicamente formularios para casos en que no había nada que comunicar pero que en los últimos años habían dejado de hacerlo.

37. El Grupo observó que los limitados recursos de la Secretaría menoscababan sus esfuerzos para promover la participación en el Registro y lograr la universalidad. Los expertos intercambiaron opiniones sobre diversos métodos para aumentar la capacidad de la Oficina de Asuntos de Desarme para administrar el Registro. También señalaron el importante papel que desempeñaban los Estados Miembros al concienciar sobre el Registro y prestar asistencia en materia de creación de capacidad y formación para promover la participación. El Grupo observó que los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme y las organizaciones regionales competentes podrían ser útiles en ese sentido.

38. El Grupo examinó la posibilidad de ampliar el alcance del Registro para incluir las armas pequeñas y las armas ligeras y las armas convencionales avanzadas con posibilidad de ofrecer proyección de la fuerza, multiplicadoras de la fuerza o que podrían proporcionar un importante apoyo al combate. El Grupo también estudió la cuestión de la presentación de información básica sobre las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional.

39. En sus deliberaciones sobre la ampliación del alcance del Registro, el Grupo examinó la cuestión de las transferencias de armas a agentes no estatales y las repercusiones de esas transferencias, en particular en las subregiones y las regiones. El Grupo recordó la conclusión del Grupo de 2006 de que solo debía informarse al Registro acerca de las transferencias en que intervinieran Estados Miembros, y observó que el Registro no incluía datos sobre agentes no estatales, lo que limitaba su capacidad para enfrentar plenamente los problemas planteados por las transferencias y existencias de armas sin control y sin regulación.

40. El Grupo hizo notar la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas en abril de 2013 y examinó sus posibles efectos en el funcionamiento del Registro. El Grupo señaló que el Registro y el Tratado cumplían funciones diferentes y tenían distintos públicos y expresó su firme convicción de que el Registro debía seguir

desempeñando su función como medida de carácter voluntario para fomentar la transparencia y la confianza.

B. Categorías que abarca el Registro

41. El Grupo examinó la posibilidad de actualizar y ampliar las categorías existentes teniendo en cuenta el mandato del Registro. El Grupo reconoció que las categorías deberían reflejar las preocupaciones de seguridad de los Estados Miembros, así como los avances tecnológicos. A ese respecto, el Grupo también intercambió opiniones sobre si el Registro debería centrarse en las armas convencionales ofensivas y si la distinción entre el carácter ofensivo y defensivo de las armas convencionales seguía siendo pertinente.

Categoría I

Carros de combate

42. El Grupo no consideró necesario modificar la categoría I del Registro.

Categoría II

Vehículos blindados de combate

43. El Grupo tuvo ante sí una propuesta para incluir: a) vehículos blindados de rescate, camiones para transportar carros de combate, vehículos anfibios, vehículos con capacidad para vadear en aguas profundas y vehículos lanzapuentes blindados; y b) vehículos automotores de ruedas, orugas o semiorugas de protección blindada y capacidad para todo terreno especialmente diseñados, o modificados y equipados: i) con medios técnicos orgánicos para observación, exploración y localización de objetivos, y diseñados para llevar a cabo misiones de reconocimiento; o ii) con medios técnicos orgánicos integrados para mando de las tropas; o iii) con medios técnicos y electrónicos orgánicos integrados diseñados para guerra electrónica.

Categoría III

Sistemas de artillería de gran calibre

44. El Grupo examinó la posibilidad de bajar el umbral de calibre de la categoría, al tiempo que reconoció el vínculo intrínseco de esa posibilidad con la cuestión de la inclusión de las armas pequeñas y las armas ligeras como una nueva categoría.

Categoría IV

Aviones de combate

45. El Grupo observó que, en sus deliberaciones, el Grupo de 2006 había indicado que la categoría IV ya abarcaba los vehículos aéreos armados no tripulados, y que el Grupo de 2009 había examinado la propuesta de incluir una nueva categoría para vehículos de ese tipo. El Grupo estudió las propuestas encaminadas a dar una mayor claridad a la categoría IV y consideró la posibilidad de adoptar la siguiente nueva descripción:

Los aviones de combate incluyen vehículos aéreos tripulados y no tripulados conforme a la siguiente definición:

a) Aeronaves tripuladas de ala fija o de geometría variable diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de misiles guiados,

cohetes no guiados, bombas, ametralladoras, cañones y otras armas de destrucción, incluidas las versiones de esas aeronaves que realicen acciones especializadas de guerra electrónica, supresión de defensas antiaéreas o misiones de reconocimiento;

b) Aeronaves no tripuladas de ala fija o de geometría variable diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de misiles guiados, cohetes no guiados, bombas, ametralladoras, cañones y otras armas de destrucción.

El término “aviones de combate” no incluye los aviones para instrucción básica, a menos que estén diseñados, equipados o modificados como se describe anteriormente.

Categoría V

Helicópteros de ataque

46. En sus deliberaciones sobre las versiones armadas no tripuladas de los helicópteros de ataque, teniendo en cuenta el examen de la categoría IV, el Grupo estudió las propuestas orientadas a dar mayor claridad a la categoría V y consideró la posibilidad de adoptar la siguiente nueva descripción:

Los helicópteros de ataque incluyen los vehículos aéreos tripulados y no tripulados que se definen a continuación:

a) Aeronaves de ala giratoria tripuladas diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de armas guiadas o no guiadas contra carros blindados, de aire a tierra, de aire a subsuelo o de aire a aire y equipadas con sistemas de control de tiro y apunte para dichas armas, incluidas las versiones de esas aeronaves que realicen misiones especializadas de reconocimiento o de guerra electrónica;

b) Aeronaves de ala giratoria no tripuladas diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de armas guiadas o no guiadas contra carros blindados, de aire a tierra, de aire a subsuelo o de aire a aire y equipadas con sistemas de control de tiro y apunte para dichas armas.

47. El Grupo también examinó una propuesta para cambiar el título de la categoría V a “Helicópteros de combate”.

Categoría VI

Naves de guerra

48. El Grupo examinó una propuesta para modificar la categoría VI con el objeto de reducir la norma del tonelaje de desplazamiento de los buques o submarinos a 150 toneladas métricas o más y eliminar la referencia al alcance de los misiles y torpedos. El Grupo también examinó una propuesta para eliminar por completo el alcance para los torpedos.

Categoría VII

Misiles y lanzamisiles

49. El Grupo examinó las propuestas para modificar la categoría VII con el fin de reducir o eliminar el umbral de alcance para los misiles e incluir los misiles de tierra a aire y los lanzamisiles.

C. Ampliación del alcance del Registro

50. El Grupo examinó la cuestión de la ampliación del alcance del Registro con el objeto de incluir las armas pequeñas y las armas ligeras como una nueva categoría principal. El Grupo observó que algunos Estados Miembros habían estado proporcionando información básica adicional sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras de conformidad con las recomendaciones formuladas por los grupos de expertos gubernamentales de 2003, 2006 y 2009. El Grupo deliberó sobre si la presentación de informes sobre tales transferencias internacionales en efecto contribuiría a determinar acumulaciones excesivas y desestabilizadoras de esas armas. Asimismo, estudió la posibilidad de que se produjera un efecto negativo no deseado en los niveles de presentación de informes como resultado de un aumento de la carga que supone la presentación y de la sensibilidad de algunos Estados Miembros en relación con la transferencia de esas armas convencionales. El Grupo también deliberó sobre si la inclusión en el Registro de una nueva categoría de armas pequeñas y armas ligeras aumentaría su pertinencia. Indicó que algunos Estados Miembros no estaban en condiciones de comunicar esos datos mientras no se incluyeran las armas pequeñas y las armas ligeras como una octava categoría en el Registro. El Grupo examinó la propuesta de definir “armas pequeñas” como “armas convencionales de calibre hasta 0,50”/12,7 mm” y “armas ligeras” como “armas convencionales de calibre superior a 0,50”/12,7 mm y hasta 75 mm”. El Grupo examinó propuestas relacionadas con la presentación de información sobre las armas pequeñas y las armas ligeras como octava categoría del Registro, entre ellas la inclusión de dos subcategorías de “armas pequeñas” y “armas ligeras” y seis subcategorías de “armas pequeñas” y siete subcategorías de “armas ligeras” (las mismas subcategorías previstas en el formulario para la presentación de información a título facultativo)¹.

51. El Grupo examinó la propuesta de invitar a los Estados Miembros a proporcionar información básica adicional sobre las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional en un formulario normalizado. También deliberó sobre si la información incluida en un formulario de ese tipo aportaría claridad y facilitaría el análisis.

52. En sus deliberaciones acerca de la presentación de información sobre las existencias de material bélico, el Grupo observó que algunos Estados Miembros consideraban que esos datos eran particularmente sensibles y habían pedido que se examinaran por separado de la información sobre la adquisición de material de producción nacional. El Grupo estudió una propuesta para incluir la adquisición de material de producción nacional en el Registro como parte esencial de la presentación de informes nacionales, dado que los Estados Miembros también podían adquirir armas de esa manera. El Grupo señaló que, debido al bajo nivel de presentación de información sobre la adquisición de material de producción nacional, quizá no era posible tener una representación cabal de los patrones mundiales de adquisición de armas convencionales. Los expertos examinaron la posibilidad de que eso afectara el nivel general de participación.

¹ Véase A/61/261, anexos I y II.

D. Examen del Registro

53. El Grupo subrayó la importancia de realizar exámenes periódicos del Registro para mejorar su funcionamiento y estudiar su perfeccionamiento. Esto era necesario para lograr la participación universal y asegurar la pertinencia del Registro para los Estados Miembros como una medida de fomento de la confianza a la luz de la dinámica cambiante en materia de seguridad, en particular respecto de los avances tecnológicos en la esfera de las armas convencionales.

E. Relación entre el Registro y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y regionales

54. El Grupo examinó la presentación de informes, por los Estados Miembros, a instrumentos de las Naciones Unidas sobre las armas convencionales y sus efectos en la participación en el Registro. El Grupo reconoció que podría haber una superposición de los compromisos de los Estados Miembros de presentar información relativa a la transferencia de armas convencionales y alentó a los Estados Miembros a que buscaran sinergias para reducir la carga que supone la presentación de informes. El Grupo examinó posibles maneras en que la Secretaría y las organizaciones regionales y subregionales competentes podrían contribuir a alentar la presentación de informes y fomentar la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

55. El Grupo concluyó que el Registro desempeñaba un papel fundamental en la promoción de la transparencia en materia de armamentos y que constituía una medida importante de fomento de la confianza. Asimismo, señaló la importancia de tratar de lograr la participación universal a objeto de aumentar la eficacia del Registro.

56. El Grupo expresó preocupación por la disminución del número de informes presentados en los últimos años e indicó que debían redoblarse los esfuerzos realizados por la Secretaría y los Estados Miembros para alentar a todos los Estados Miembros a proporcionar información al Registro. El Grupo hizo hincapié en la importancia de determinar oportunidades para promover el Registro y aumentar la concienciación al respecto.

57. El Grupo reafirmó la conclusión de los anteriores grupos de expertos gubernamentales de que la Subdivisión de Armas Convencionales de la Oficina de Asuntos de Desarme debería seguir apoyando y promoviendo activamente el Registro como una de sus labores principales. El Grupo reflexionó sobre los problemas de recursos humanos y financieros que enfrentaba la Secretaría y concluyó que debían abordarse con carácter prioritario. En ese contexto, reafirmó la necesidad de fortalecer la Oficina mediante un mayor apoyo presupuestario a fin de que pudiera realizar las funciones establecidas en su mandato relativas a la transparencia en materia de armamentos. El Grupo también alentó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias a la Secretaría.

58. El Grupo exhortó a los Estados Miembros a que desempeñaran un papel activo en la concienciación respecto del Registro y a que, previa solicitud, prestaran asistencia en materia de creación de capacidad y capacitación para que todos los Estados Miembros pudieran participar en el Registro. Las organizaciones regionales y los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme también podrían ser útiles en la promoción de la transparencia en materia de armamentos.

59. El Grupo reafirmó la importancia de la presentación periódica y oportuna de informes al Registro, incluidos los casos en que no había nada de qué informar. El Grupo insistió en que estos últimos eran tan importantes como los informes sobre importaciones y exportaciones concretas de los Estados Miembros. El Grupo concluyó que la considerable disminución en el número de Estados Miembros que presentaron formularios para los casos en que no había nada que comunicar había contribuido notoriamente a la reducción general de la participación en los últimos años.

60. El Grupo alentó a los Estados Miembros a que presentaran sus informes a más tardar en la fecha límite de 31 de mayo a fin de facilitar la pronta compilación y difusión de los datos y la información. La Secretaría debería continuar la práctica de distribuir los formularios para la presentación de informes y las directrices sobre el uso del formulario en línea a los Estados Miembros por conducto de una nota verbal transmitida a comienzos de cada año a las misiones permanentes en Nueva York, así como a los puntos de contacto nacionales. La Secretaría también debería enviar posteriormente recordatorios a las misiones permanentes en Nueva York y a los puntos de contacto nacionales para facilitar la presentación de informes.

61. El Grupo encomió a la Oficina de Asuntos de Desarme por crear la herramienta en línea para la presentación de información en forma electrónica y por modernizar la base de datos del Registro, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los grupos de expertos gubernamentales de 2003 y 2006. Asimismo, alentó un mayor uso de la herramienta en línea para la presentación de informes.

62. El Grupo reconoció que el Registro no abordaba las transferencias de armas a agentes no estatales ni las existencias de armas en su poder. Debido a la complejidad de esa cuestión, llegó a la conclusión de que los futuros grupos de expertos gubernamentales debían examinarla en más detalle, teniendo en cuenta la conclusión del Grupo de 2006 de que el Registro solo abarcaba las transferencias entre los Estados Miembros.

63. En lo que respecta a las propuestas contenidas en los párrafos 43 a 52, el Grupo observó que esas cuestiones merecían ser examinadas por los futuros grupos de expertos gubernamentales.

64. El Grupo reconoció la importancia del principio de la transparencia y su pertinencia para las armas de destrucción en masa. En sus deliberaciones sobre las propuestas para añadir una nueva categoría que incluyese esas armas, el Grupo examinó la naturaleza del Registro, las preocupaciones relativas a la seguridad regional y los instrumentos jurídicos internacionales existentes sobre la materia, además de la resolución 46/36 L de la Asamblea General. Teniendo en cuenta todos esos factores, en particular el hecho de que el Registro solo abarcaba las armas convencionales, el Grupo convino en que la cuestión de la transparencia respecto de las armas de destrucción en masa era un tema que debía abordar la Asamblea.

65. El Grupo concluyó que la cuestión de la inclusión de las armas pequeñas y las armas ligeras como una nueva categoría del Registro merecía que los futuros grupos de expertos gubernamentales siguieran examinándola.

66. El Grupo llegó a la conclusión de que, en espera del perfeccionamiento del Registro, los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo debían seguir proporcionando información básica relativa a, entre otros ámbitos, las existencias de material bélico, la adquisición de material de producción nacional, las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras y las políticas nacionales relativas a la transferencia de armamentos.

67. En relación con sus deliberaciones sobre la posibilidad de utilizar un formulario normalizado para la presentación de información, a título voluntario, sobre las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional, el Grupo observó que la orientación a los Estados Miembros podría mejorar la uniformidad y utilidad de los datos proporcionados.

68. El Grupo reiteró la necesidad de realizar exámenes periódicos del mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento. Observó que, debido a la disminución de los recursos, tanto la duración de las sesiones como el tamaño del grupo se habían reducido considerablemente con respecto a los grupos anteriores, lo que había perjudicado su labor. Asimismo, subrayó que los futuros grupos debían disponer de tiempo suficiente para llevar a cabo el examen del Registro. El Grupo señaló que el proceso de examen del Registro se beneficiaría si hubiese más expertos que representaran a países con diferentes perspectivas sobre la transparencia en materia de armamentos, sobre la base de una representación geográfica equitativa.

B. Recomendaciones

69. De conformidad con sus deliberaciones, el Grupo recomienda que los Estados Miembros informen acerca de los vehículos aéreos armados no tripulados con arreglo a lo enunciado en los párrafos 45 y 46 del presente informe.

70. El Grupo recomienda que los Estados Miembros sigan dando a conocer al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, incluso sobre si el hecho de que las armas pequeñas y las armas ligeras no figuren como una categoría principal del Registro ha limitado su pertinencia y ha afectado directamente las decisiones respecto de la participación. El Grupo recomienda que el Grupo de 2016 siga examinando, entre otros asuntos, la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras en todos sus aspectos.

71. El Grupo recomienda que los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo proporcionen al Registro datos e información sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras, como parte de la información básica adicional, en el formulario normalizado para la presentación de informes sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras.

72. El Grupo recomienda que los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo proporcionen al Registro, como información básica, datos e información sobre la adquisición de material de producción nacional y sobre las existencias de material bélico.

73. El Grupo también recomienda que los Estados Miembros presenten sistemáticamente sus informes a más tardar en la fecha límite de 31 de mayo, incluidos los formularios para casos en que no haya nada que comunicar, a fin de promover la universalidad del Registro. El Grupo destacó la importancia de los esfuerzos realizados por la Secretaría para alentar a los Estados Miembros a que presenten información al Registro. También reconoció la función que podían desempeñar a ese respecto las organizaciones regionales competentes y los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme.

74. En este contexto, el Grupo recomienda encarecidamente que aumenten el apoyo presupuestario y los recursos humanos destinados al Registro, a fin de que la Subdivisión de Armas Convencionales de la Oficina de Asuntos de Desarme pueda fortalecer su función en el mantenimiento del Registro y la promoción de la participación en él. El Grupo también alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias a la Secretaría. El Grupo alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que presten asistencia a Estados Miembros que la soliciten a fin de crear capacidad para presentar informes al Registro.

75. Sobre la base de las recomendaciones de los grupos de expertos gubernamentales de 2003, 2006 y 2009 (véanse [A/58/274](#), [A/61/261](#) y [A/64/296](#)), el Grupo formuló recomendaciones encaminadas a promover la presentación de informes al Registro. Estas recomendaciones figuran en el anexo del presente informe.

76. El Grupo recomienda que el próximo examen periódico del Registro lo efectúe en 2016 un grupo de expertos gubernamentales. La Oficina de Asuntos de Desarme debería reanudar su práctica anterior de incluir al menos 20 expertos que representen a países con diferentes perspectivas sobre la transparencia en materia de armamentos, sobre la base de una representación geográfica equitativa.

Anexo

Lista ilustrativa de medidas orientadas a promover la presentación de informes al Registro

1. Con miras a aumentar la conciencia respecto de los objetivos, las ventajas y la utilidad del Registro y alentar así a los Estados Miembros a que presenten informes al Registro:

a) Las Naciones Unidas podrían hacer una declaración anual de alto nivel sobre la importancia que sigue teniendo el Registro;

b) Los Estados Miembros podrían considerar la posibilidad de establecer un día al año para promover la cuestión de la transparencia en materia de armamentos;

c) Los Estados Miembros podrían organizar, con el apoyo de la Secretaría, una reunión en el marco de la Asamblea General dedicada a la promoción de la transparencia en materia de armamentos, en general, y a la presentación de informes al Registro, en particular;

d) Los Estados Miembros podrían organizar, con el apoyo de la Secretaría, un acto para promover la presentación de informes al Registro en combinación con otras actividades de las Naciones Unidas relacionadas con las armas convencionales, cuando proceda;

e) Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de proporcionar apoyo financiero para organizar una serie de cursos prácticos sobre el Registro y la Secretaría debería llevar a cabo actividades de seguimiento con los Estados Miembros que han participado en seminarios regionales a fin de alentar la presentación de informes y recabar observaciones a ese respecto;

f) Los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme deberían estudiar opciones para promover el Registro y alentar la presentación de informes al Registro en sus respectivas regiones;

g) Las reuniones de las organizaciones regionales deberían utilizarse como plataformas para promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas y, en particular, la presentación de información al Registro, cuando proceda;

h) Debería hacerse un esfuerzo especial para promover la presentación de informes por los Estados Miembros de la región del Oriente Medio y África Septentrional y debería alentarse a los Estados Miembros y las organizaciones regionales competentes, con el apoyo de la Secretaría, a que celebren seminarios regionales sobre los objetivos, las ventajas y la utilidad del Registro para los Estados Miembros de esa región;

i) La Secretaría y los Estados Miembros deberían estudiar métodos para aumentar la conciencia de la sociedad civil acerca del Registro.

2. Con respecto al examen de opciones para crear capacidad e impartir capacitación a fin de que los Estados Miembros puedan presentar informes al Registro:

a) Deberían utilizarse los seminarios regionales para impartir capacitación;

b) Deberían desarrollarse herramientas electrónicas como un método eficaz en función de los costos para impartir capacitación;

c) Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de prestar asistencia a otros Estados Miembros.

3. A fin de reducir la carga y la fatiga que supone para los Estados Miembros la presentación de informes, debería estudiarse la posibilidad de que la información que estos proporcionen al Registro también la presenten a otros instrumentos pertinentes que obligan a los Estados Miembros a informar acerca de las transferencias internacionales de armas, como los instrumentos regionales y subregionales.

4. Con respecto a los procedimientos técnicos que podría utilizar la Secretaría para facilitar la presentación de informes al Registro:

a) La Secretaría debería mantener un contacto más periódico con los Estados Miembros, por ejemplo enviándoles más recordatorios;

b) La Secretaría debería contactar con los Estados Miembros que tienen un buen historial de presentación de informes sobre importaciones y exportaciones o de presentación de formularios para los casos en que no hay nada que comunicar, pero que en septiembre de cada año todavía no han presentado información a la Secretaría. Esto debería hacerse de manera selectiva y, entre otros medios, deberían utilizarse las otras reuniones de las Naciones Unidas sobre desarme;

c) La Secretaría debería promover un mayor uso de la herramienta en línea para la presentación de informes;

d) La Secretaría debería proporcionar a los Estados Miembros, al comienzo de cada año, un calendario en el que figuren los plazos para la presentación de informes sobre las armas convencionales;

e) La Secretaría debería asegurarse de que la información proporcionada por los Estados Miembros, incluso si se presenta fuera de plazo, se divulgue de manera oportuna a través de la base de datos cartográfica sobre el comercio de armas notificado en el mundo y también en los informes del Secretario General disponibles en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme;

f) La Secretaría debería actualizar periódicamente la información de contacto y el folleto informativo disponible en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme;

g) La Secretaría debería mostrar de manera destacada en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme recordatorios sobre la presentación de informes, así como el nivel actual de informes presentados;

h) La Secretaría debería utilizar las plataformas de comunicación existentes de las Naciones Unidas, como el boletín de noticias diario de las Naciones Unidas, para recordar a los Estados Miembros la solicitud de presentar informes al Registro o para publicar listas de informes que deben presentarse.